

**RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GP**

Lima, 22 de abril de 2022

**VISTOS:**

Los Informes Técnicos N° 00025 y 00026-2022-INVERMET-GP-CCC de fecha 31.03.2022, ambos del especialista a cargo de la coordinación de la elaboración del Proyecto, Ing. Christian Emerson Candiotti Cusi, el Informe Técnico N° 002-2022-CAUP de fecha 7.04.2022 del especialista Ingeniero Civil César Augusto Urteaga Posadas, el Informe N° 000033-2022-INVERMET-GP-BFH de fecha 11.04.2022 de la especialista Arq. Betsy Llanely Fuentes Hidalgo, el Proveído del encargado de la Coordinación General de Diseño y Desarrollo de Proyectos, Ing. Jhon Albert Silva Mantilla, el Informe N° 018-2022-INVERMET-GP/UEI de fecha 19.04.2022 del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N° 028-2021-INVERMET/GP/UF/VAIT del 20 de abril de 2022 del especialista en inversión pública de la Unidad Formuladora Vladislav Adbeel Ibarra Taype validado por el responsable de la Unidad Formuladora Ing. Luis Walter Ramírez Riva Agüero; todos relacionados a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PARQUE LA PARROQUIA LIMA DEL DISTRITO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversiones N° 2539753, (en adelante el **proyecto**), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 116-2021-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2020 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: “a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos”.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: “El conjunto de documentos

que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, con fecha 07.01.2022, la Unidad Formuladora declaró la Viabilidad del proyecto.

Que, mediante Informe Técnico N° 00025-2022-INVERMET-GP-CCC de fecha 31.03.2022, el especialista a cargo de la elaboración del proyecto, Ing. Christian Emerson Candiotti Cusi, luego de la evaluación respectiva, remitió el detalle del Sustento de Variación Presupuestal del Expediente Técnico del proyecto.

Que, mediante Informe Técnico N° 00026-2022-INVERMET-GP-CCC, de fecha 31.03.2022, el citado especialista, remitió el expediente técnico para su aprobación por el área competente, el mismo que contiene: **(i)** Resumen ejecutivo del proyecto; **(ii)** Memoria descriptiva, **(iii)** Memoria de cálculo; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Planilla de metrados; **(vi)** Presupuesto; **(vii)** Análisis de costos unitarios del total del presupuesto, **(viii)** Relación de insumos del presupuesto, **(ix)** Fórmulas Polinómicas de reajuste; **(x)** Desagregado de gastos generales (gastos generales fijos y variables); **(xi)** Cronograma Gantt y PERT-CPM, **(xii)** Cronograma de desembolsos; **(xiii)** Calendario valorizado de avance de obra, **(xiv)** Calendario de adquisición de materiales, **(xv)** Anexos. Asimismo, del referido expediente se desprende que, el presupuesto de inversión, a nivel de ejecución de obra, asciende a **S/ 1,596,730.12 (Un millón quinientos noventa y seis mil setecientos treinta con 12/100 Soles), incluido el IGV** con precios a febrero de 2022.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-CAUP del 07 de abril de 2022 e Informe N° 000033-2022-INVERMET-GP-BFH del 11 de abril de 2022, de los especialistas Ing. César Augusto Urteaga Posadas y Arq. Betsy Llanely Fuentes Hidalgo, y Proveído del especialista a cargo de la Coordinación General de Diseño y Desarrollo de Inversiones, Ing. Jhon Silva Mantilla, se remitió el resultado de la revisión del Expediente Técnico materia de la presente resolución, de los cuales se desprende su conformidad para la aprobación.

Que, mediante Informe N° 018-2022-INVERMET-GP/UEI de fecha 19.04.2022 el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Abg. José Luis Rodríguez Silva, remitió el Expediente Técnico del proyecto, así como el Formato 08 - A – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello con la finalidad que, de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Unidad Formuladora la revise, evalúe y posteriormente apruebe la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, siendo que la aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante el Informe N° 000028-2022/INVERMET/GP/UF/VAIT del 20.04.2022, tramitado el 22 de abril de 2022, el especialista en Inversión Pública de la Unidad Formuladora, Ing. Vladislav Adbeel Ibarra Taype, con la validación del responsable de la Unidad Formuladora, Ing. Luis Walter Ramírez Riva Agüero, aprobó la consistencia del expediente técnico con perfil del proyecto y registró el Formato N° 08 A: Registro en la fase de ejecución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR administrativamente**, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PARQUE LA PARROQUIA LIMA DEL DISTRITO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**", con Código Único de Inversiones N° 2539753, bajo la modalidad de administración indirecta – a suma alzada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: **S/ 1,596,730.12 (Un millón quinientos noventa y seis mil setecientos treinta con 12/100 Soles)**, incluido el IGV con precios al mes de febrero de 2022, conforme al siguiente detalle:

| Ítem                      | Descripción                       | Parcial (S/)        |
|---------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| 1                         | Adecuada Infraestructura Física   | 541,493.33          |
| 2                         | Equipamiento de espacios públicos | 480,028.39          |
| 3                         | Adecuado Mobiliario Urbano        | 139,790.60          |
| <b>COSTO DIRECTO</b>      |                                   | <b>1,161,312.32</b> |
| Gastos Generales (11.52%) |                                   | 133,783.18          |
| Utilidad (5%)             |                                   | 58,065.62           |
| <b>Sub Total</b>          |                                   | <b>1,353,161.12</b> |
| IGV (18%)                 |                                   | 243,569.00          |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>  |                                   | <b>1,596,730.12</b> |

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que un ejemplar del original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 del invierte.pe.

**ARTÍCULO 4°.** - Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista a cargo de la Coordinación General de Ejecución de Proyectos, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, y al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones y para el trámite de actualización del Plan Operativo Institucional, según corresponda.

**Regístrese y comuníquese.**

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTOS**